

ACTA JUNTA ELECTORAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN HÍPICA DE MADRID

En Madrid, reunidos en la sede electrónica facilitada por la Federación Hípica de Madrid, el día 8 de marzo de 2024, a las 9,00 horas. Los miembros de la Junta Electoral al margen referenciados.

Conforme el artículo 14 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral se encuentra asistida por el Secretario General de la Federación Hípica de Madrid, D. Juan Carlos Cabello Navarro y por Dª. Ana Ballesteros Barrado, asesora jurídica de la entidad.

Se procede conforme al Orden del Día:

1.- Constitución de la Junta Electoral: En la presente reunión queda formalmente constituida la Junta Electoral federativa, al aceptar los miembros la designación que por edad les corresponde y sus cargos en el órgano garante del proceso electoral federativo. A tenor del artículo 10 del Reglamento Electoral de la Federación Hípica de Madrid

Habiéndose procedido el día 7 de marzo de 2024 a la proclamación de los miembros titulares de la Junta Electoral entre los voluntarios presentados, se produjo la proclamación de miembros de la Junta Electoral, y se eligieron los siguientes miembros

TITULARES:

- D. Luis Fernandez Rey
- D. Jorge Enrique Núñez García
- D. Pablo Valle Martínez

SUPLENTES

- D. Enrique Guerrero Mayer Von Wittgenstein
- Dª María de Uriarte Arbaiza
- D. Galo Gijón Febrel

Conforme el artículo 7º del Reglamento Electoral, queda conformados los cargos de dicha Junta Electoral en los siguientes, exclusivamente por el criterio de edad.

Presidente: D. Jorge Enrique Núñez García

Vocal: D. Pablo Valle Martínez Secretario: D. Luis Fernandez Rey



El régimen de suplencias de dichos miembros titulares se establece utilizando por analogía el método de elección de cargos de la Junta Electoral, establecido en el artículo 7º del Reglamento Electoral.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Electoral y supletoriamente a lo establecido en la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en cuanto al régimen de sustitución en órganos colegiados.

- 2.- Se pone a disposición de los miembros de la Junta Electoral, la documentación relativa al presente procedimiento electoral: Reglamento Electoral y Estatutos de la Federación Hípica de Madrid y Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- 3.- La Junta Electoral federativa dado que en el día de hoy se reúne formalmente por primera vez verifica la realización de las actuaciones electorales previas, concretamente convocatoria, publicidad y censos, considerándolos conformes a la normativa electoral.
- 4. Se acuerda el Calendario de reuniones de la Junta Electoral atendiendo el calendario publicado en la convocatoria de elecciones.

Asimismo, se acuerda que las reuniones de la Junta Electoral federativa se convocarán conforme al Artículo 20 del Reglamento Electoral y se constituye la sede de Federación Hípica de Madrid como la sede de la Junta Electoral. En caso de sesiones telemáticas, la F.H.M. facilitará un entorno seguro a la Junta Electoral para su celebración.

Todas sus sesiones serán transcritas a las correspondientes actas y que debe darse la máxima publicidad y difusión a sus acuerdos, a través de la página web federativa, "ELECCIONES´24" "Actas y Resoluciones".

- 5.- Cambio de Estamento. Se recuerda que conforme al artículo 20 reglamento: "Aquellos electores que estén incluidos en el Censo Electoral por más de un estamento, deberán comunicar por escrito, dentro del plazo que se fije en el Calendario Electoral, el estamento en que desean figurar, ya que nadie podrá estar inscrito en más de uno de dichos estamentos. Si no comunicaran tal opción en la fecha indiciada serán incluidos en el menos numeroso". Para facilitar las solicitudes disponen de un modelo en la web federativa, que deberán remitir a la J.E. dentro del plazo previsto en el calendario electoral.
- **6.- Voto por correo**. Conforme el artículo 41 Procedimiento para votación por correo. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados, a partir del día siguiente a la convocatoria de elecciones y durante el plazo de 7 días.



A los efectos de facilitar dicha circunstancia, se han publicado los MODELOS para solicitud de voto por correo.

7.- Recordatorio del inicio del plazo para la presentación de candidaturas. Detallado el plazo en el calendario electoral.

Para facilitar el acceso al proceso electoral se han publicado los modelos de presentación de candidaturas a los distintos estamentos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 9,40 h. del día señalado.

En prueba de conformidad se firma este acta.

D. Jorge E. Núñez García Presidente de la J.E

(Este Acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la Federación Hípica de Madrid)

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo reglamentariamente establecido.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la F.H.M. y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.